



Protesta de la PDLI a la Fiscal General del Estado por la petición de cárcel a dos periodistas de ABC

- La Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI) se ha dirigido a la Fiscal General del Estado, Consuelo Madrigal, para manifestar su protesta por la petición de dos años de cárcel a los periodistas del diario ABC, Cruz Morcillo y Pablo Muñoz, a quien ha manifestado su apoyo.

25 de abril de 2016

La **Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI)** se ha dirigido a la **Fiscal General del Estado**, Consuelo Madrigal, para manifestarle su protesta por la petición de la Fiscalía de dos años y medio de **prisión a dos periodistas de ABC** por publicar un pinchazo telefónico a presuntos miembros de la mafia italiana en el que se mencionaba a Bárcenas.

La información de ABC fue publicada cuando los dos investigados ya estaban detenidos y en ningún caso puso en peligro las pesquisas.

El fiscal, **Julián Salto**, atribuye un delito de revelación de secretos a los periodistas Cruz Morcillo y Pablo Muñoz en un escrito de dos folios “en el que apenas menciona los hechos”, [según informa eldiario.es](http://seguninforma.eldiario.es).

El fiscal, se explica eldiario.es, “Se limita a señalar que una “**persona desconocida** se había apropiado de una conversación telefónica” en una causa que estaba secreta y que se la entregó a los periodistas, quienes publicaron su contenido “a sabiendas de su ilicitud””.

Además, eldiario.es recuerda en su información que “la posición de la Fiscalía resulta más esclarecedora en un escrito del verano pasado, formulado en contra de la petición de sobreseimiento realizado por la defensa de los acusados. En él, el fiscal Salto dice que con independencia de que un caso esté bajo secreto o no, ni “la prensa” ni “cualquier persona pueden revelar públicamente cualquier información obtenida en el seno de un procedimiento judicial”. Con esta afirmación, la Fiscalía **abre la puerta a investigar todas las noticias de casos abiertos** que publican a diario todos los medios de comunicación”.

Protesta de la PDLI

La **Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI)** entiende que estas consideraciones, materializadas en la petición de prisión para los periodistas de ABC, son muy graves y un ataque a la libertad de información y al derecho de los ciudadanos a conocer hechos veraces y relevantes.



La **PDLI**, cuando se conoció la petición de prisión del fiscal, [manifestó su apoyo](#) a los periodistas imputados y recordó que, en caso de haberse producido alguna responsabilidad penal por la filtración, [no cabría atribuirse ni a los periodistas ni al medio](#) que lo publicó.

La **PDLI** insiste en su postura manifestada a propósito de otras amenazas a la prensa tras la publicación de filtraciones, como [las del ministro Catalá](#), quien llegó a anunciar su intención de legislar para sancionar a los medios por este tipo de informaciones.

La **PDLI** recuerda que dar a conocer informaciones relevantes, veraces y de interés público es la función del periodismo y los medios, y una piedra básica del sistema democrático, y así se han venido pronunciando los Tribunales cuando han tenido que ponderar la posible colisión entre la libertad de prensa y otros derechos.

Tal como se manifestó en otros casos, la **PDLI** recuerda que **“el periodismo no es delito”** y que, *“en caso de haberse producido alguna irregularidad de las contempladas en nuestra legislación al haber salido a la luz comunicaciones privadas (revelación de secretos, obstrucción a la justicia o infidelidad en la custodia de documentos) no podrían imputarse en ningún caso al medio de comunicación que da difusión a tales contenidos, sino a la persona que directamente lo hubiera cometido”*.

El director legal de la PDLI, **Carlos Sánchez Almeida**, concluye: *“Acusar al periodista sin acusar al filtrador judicial es una acusación coja, además de injusta”*.

Es decir, que existen dudas jurídicas sobre si es posible acusar al periodista sin acusar a la fuente, ya que, para poder probar el delito que supuestamente hubieran podido cometer (difusión a terceros, artículo 197.3 del Código Penal, párrafo segundo) hay que probar el delito de apoderamiento previo:

“Artículo 197.3:

Se impondrá la pena de prisión de dos a cinco años si se difunden, revelan o ceden a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren los números anteriores.

Será castigado con las penas de prisión de uno a tres años y multa de doce a veinticuatro meses, el que, con conocimiento de su origen ilícito y sin haber tomado parte en su descubrimiento, realizare la conducta descrita en el párrafo anterior”.

Más información: www.libertadinformacion.cc

Contacto: contacto@libertadinformacion.cc